

Secretario: Don Ricardo Ferrus Camilleri, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don José Francisco Colom Pastor, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Joaquín Detrell Casellas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José Mumburu Laporta, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquim Casal Fàbrega, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Sebastián Muñoz Guerra, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Julio Felipe Tijero Miguel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Gonzalo Vázquez Uña, Catedrático de la Universidad de Santiago, y don José María Asua González, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

CU-210. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Juan Miquel Canet, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don José Antonio Garrido García, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Santiago Hernández Ibáñez, Catedrático de la Universidad de A Coruña, y don Luis Ortiz Berrocal, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Benjamín Suárez Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Francisco Oliver Olivella, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Salvador Monleón Cremades, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Federico París Carballo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Manuel Doblare Castellano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

CU-211. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA FÍSICA»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Bertrán Rusca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Antonio Aguilar Navarro, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Juan E. Figueruelo Alejano, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General); don Mariano Gracia Torrecilla, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don Ignacio José Nebot Gil, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Lluch López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan José Novoa Vide, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don José Miñones Trillo, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela; don Jesús Pérez Peña, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y don Manuel Cortijo Mérida, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

CU-212. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Cardama Aznar, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Miguel Ángel Lagunas y Hernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Juan Enrique Page de la Vega, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Jorge Emiliano Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Evaristo Abril Domingo, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Jofre Roca, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Juan Antonio Fernández Rubio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Luis Vergara Domínguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Miguel López Coronado, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

CU-213. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Cardama Aznar, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Miguel Ángel Lagunas y Hernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Juan Enrique Page de la Vega, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Jorge Emiliano Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Evaristo Abril Domingo, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Jofre Roca, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Juan Antonio Fernández Rubio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Luis Vergara Domínguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de la Universidad de Sevilla y don Miguel López Coronado, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

21295 RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral (grupo IV), vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral del grupo IV, y con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994), Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto de 1995) y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

2. Plazas objeto de la convocatoria

Se convocan para su cobertura en régimen laboral fijo del grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994) las plazas de personal laboral de la Universidad de Córdoba detalladas en el anexo V, con las características que igualmente se detallan.

3. Sistema de selección

El sistema de provisión de las plazas será el de concurso-oposición.

En cualquier caso sólo se podrán hacer valer los méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o formación laboral equivalente, con categoría profesional reconocida en ordenanza laboral o convenio colectivo.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes

5.1 Lugar y plazo de presentación. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta en anexo II y en la que se hará constar la plaza o plazas a las que se aspira. Las solicitudes se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería) y serán dirigida al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, número 13, distrito postal 14071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Documentación a aportar con la solicitud. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española y traducido al castellano.

b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en estas bases. Los requisitos y los méritos alegados deberán ser acreditados mediante originales o fotocopias firmadas por el propio aspirante sin lo cual no serán tenidos en cuenta.

d) Los aspirantes con minusvalía deberán tenerla reconocida por los organismos competentes en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias e indicarán en la instancia la minusvalía que padecen y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. A la solicitud deberán adjuntar certificación de los organismos competentes que acrediten tal condición y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

e) Resguardo de haber abonado los derechos de participación que son de 1.500 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser ingresada, en concepto de derechos de examen, en la cuenta abierta en Cajasur número 3800.000.000191 a nombre de la Universidad de Córdoba. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

6. Admisión de aspirantes

6.1 Listas provisionales de admitidos. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con la lista de excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

6.2 Listas definitivas de admitidos y excluidos. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Córdoba.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas

7.1 La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos cuarenta y cinco días de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el plazo máximo para su resolución será de seis meses.

7.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos automáticamente de las pruebas los que no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» junto con las listas provisionales de admitidos y excluidos. Para los restantes ejercicios, la publicación, se realizará en el tablón de anuncios del Rectorado.

7.5 Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos setenta y dos horas.

7.6 De conformidad con la Resolución de 15 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

8. Tribunal calificador

8.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de estas bases.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 957 21 80 15. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9 Los Tribunales tendrán la categoría cuarta conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo. («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, de 21 de abril).

8.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Calificación de la fase de oposición

La fase de oposición constará de dos ejercicios para cada una de las áreas: Un ejercicio teórico y otro práctico, que estarán relacionados con el contenido del programa contenido en el anexo IV y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio y calificado en la forma establecida en el anexo I.

La calificación global de esta fase de oposición se determinará por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada ejercicio de dicha fase, siempre que la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios haya sido superior a 5 puntos. La calificación global de la fase de oposición no podrá ser superior a 10 puntos.

Solamente accederán a la siguiente fase, de concurso, aquellos aspirantes que hayan obtenido en la fase de oposición un mínimo de 5 puntos.

10. Baremo de la fase de concurso

La fase de concurso se valorará con 5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional en un puesto de la misma categoría profesional o superior

al que se opta, y acogida a Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en la Universidad de Córdoba, 0,2 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos y cursillos. Se valorarán todos los cursos impartidos por entidades públicas y/o privadas en los que se haga constar el número de horas, la organización del curso y su contenido a razón de 0,1 puntos por cada treinta horas de formación hasta un máximo de 1 punto.

3. Titulación superior a la exigida. La titulación superior a la exigida se valorará de la siguiente manera:

- a) Por estar en posesión del Bachiller Superior 0,33 puntos.
- b) Por estar en posesión del título de diplomado, 0,66 puntos y,
- c) Por estar en posesión del título de titulado superior, 1 punto.

A todos los efectos sólo se contará un sólo nivel académico y siempre el de rango superior. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

4. Otros méritos. En este apartado se valorará:

- a) En el área de biblioteca, tener o haber tenido la condición de becario en la Biblioteca de la Universidad de Córdoba a razón de 0,042 puntos por mes o fracción de becario hasta un máximo de 1 punto. Esta condición se acreditará mediante el correspondiente nombramiento.
- b) En el área de mantenimiento por estar en posesión de los diferentes carnés de instalador, a razón de 0,25 puntos por cada uno de los carnés que se posea de instaladores y hasta un máximo de 1 punto.

11. Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, si persistiese a la de la fase de oposición y si persistiese a la mayor edad.

Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado, el resultado del concurso-oposición, con los nombres de los aprobados, indicando su documento nacional de identidad y la propuesta que elevan al órgano competente para la formalización de los contratos.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que el solicitante propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

12. Presentación de documentos

12.1 Antes de la formalización de los respectivos contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la respectiva lista de aprobados los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 4.e) de esta convocatoria.
- b) Fotocopia del Libro de Familia (cuando proceda).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

12.2 Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

12.3 Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

13. Formalización de los contratos

13.1 El órgano competente procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

13.2 Los respectivos contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

13.3 Con carácter previo a la formalización de los contratos los seleccionados propuestos, que no hayan podido aportar el certificado a que se refiere el apartado d) de la base 12.1, serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado.

14. Incorporación y período de prueba

14.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, en el que se incluirá un periodo de prueba de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

14.2 El personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

15. Normas finales

15.1 La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

15.2 Una vez finalizado el proceso selectivo los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación presentada junto con la solicitud para la acreditación de los requisitos y méritos. Transcurridos tres meses, desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aprobados, se procederá a su destrucción.

Córdoba, 5 de octubre de 1999.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Ejercicios a realizar en la fase de oposición por los aspirantes

Las pruebas consistirán en:

Primer ejercicio teórico: Consistirá en contestar un cuestionario, tipo test, de 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario de cada una de las áreas.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio práctico: Consistirá en tres supuestos teórico-prácticos que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas de acuerdo al III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 5 puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos, y no haber obtenido 0 en ninguno de los supuestos.

ANEXO II

Modelo de solicitud

D./Dña.
 con DNI/Pasaporte Estado Civil
 Nacido el en Provincia de
 domicilio en N.º
 Localidad Provincia CP
 y teléfono

solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en «Boletín Oficial del Estado» del día para acceso a la/s plaza/s de su plantilla laboral que se indican a continuación:

Plaza n.º: Plaza n.º:
 Plaza n.º: Plaza n.º:

El solicitante acredita tener la siguiente minusvalía reconocida: grado (%) para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios:

.....

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, ser ciertos los datos y los méritos expuestos en esta instancia y en su curriculum vitae, que adjunta junto con los documentos originales o fotocopias firmadas que acreditan los requisitos y méritos alegados.

Córdoba, de de 19

El solicitante,

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba

ANEXO III

Tribunales calificadoros

A) Tribunal de mantenimiento:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor Rector magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el excelentísimo señor Rector.

Vocales: Don Antonio Figueroa Sánchez y don Pedro Navarro Álvarez, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Don César Javier Ramos Ruiz y don Rafael Morales Salcedo, en representación del Comité de Empresa.

C) Tribunal de Almacenero:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor Rector magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el excelentísimo señor Rector.

Vocales: Doña Rafaela Bueno Martín y don Antonio Velasco Blanco, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Doña Inmaculada Andújar Ramírez y don Rafael Morales Salcedo, en representación del Comité de Empresa.

Los miembros de los Tribunales deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el capítulo III del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO V

Plazas grupo IV

Denominación de las plazas

1. Almacenero: Número de plazas convocadas, una (código de la plaza número 315).
2. Técnico Auxiliar STOEM: Número de plazas convocadas, dos (códigos de las plazas números 7 y 36).
3. Técnico Auxiliar de Bibliotecas: Número de plazas convocadas, tres (códigos de las plazas números 26, 118 y 161).

ANEXO IV

Programas

A) Almacenero:

Tema 1. Introducción general.—Organigrama de tipo de líneas y dependencias de un almacén. La importancia del almacenamiento.

Tema 2. Conocimientos básicos en política de compras.—Conocimientos básicos de elementos que inciden en una política y gestión de compras. Política de compras y gestión de stocks.

Tema 3. Proveedores.—Proveedores. Tipo de proveedores. Elección de proveedores.

Tema 4. El Producto.—El producto.

Tema 5. La Planificación del trabajo.—Espacios. Movimiento de cargas. Seguridad e higiene en el almacén.

Tema 6. El Almacén y la Gestión de Stocks (parte primera).—El almacén y la gestión de stocks. Organización y controles.

Tema 7. Relación interdepartamental de un almacén.—Relación interdepartamental-Entradas directas e indirectas.

Tema 8. Los Pedidos.—Los pedidos. Propuestas de pedido.

Tema 9. El Almacén y la Gestión de Stocks (parte segunda).—El control de la recepción de mercancías. El almacenaje.

Tema 10. El Almacén y la Gestión de Stocks (parte tercera).—El precio medio ponderado. El circuito administrativo. El inventario.

Tema 11. Gestión de Paquetería y Correspondencia.—Paquetería, embalajes y elementos de protección del producto. Remisión y control de la paquetería y correspondencia. Medios, técnicas y elementos útiles. Levantamiento y transporte de paquetería pesada. Cumplimentación de impresos varios.

B) Técnico Auxiliar STOEM:

Tema 1. Conceptos generales de electricidad:

1. Tensión y Fuerza Electromotriz.
2. Elementos de un circuito eléctrico.
3. Conductores y aislantes.
4. Intensidad de corriente. El Amperio.
5. Resistividad y Conductancia.
6. Resistencia eléctrica. Unidades de medida. Cálculo.

Tema 2. Leyes fundamentales de la electrotecnia:

1. Ley de Ohm.
2. Leyes de Kirchhoff.

Tema 3. Potencia y energía eléctrica:

1. Concepto de potencia eléctrica.
2. Relaciones entre potencia tensión e intensidad.
3. Energía eléctrica y energía calorífica. Efecto de Joule.

4. Ley de Joule.
5. Densidad de corriente.

Tema 4. Fundamentos de la corriente alterna:

1. Corriente alterna. Definición.
2. Período, frecuencia y pulsación de la corriente alterna.
3. Desfase. Valor instantáneo. Valor eficaz.

Tema 5. Circuitos de corriente alterna:

1. Impedancia.
2. Ley de Ohm para corrientes alternas.
3. El triángulo de tensiones.
4. El triángulo de resistencias.
5. El condensador en circuitos de corriente alterna.

Tema 6. Corriente alterna trifásica:

1. Conexiones de la corriente alterna trifásica.
2. Sistemas trifásicos en estrella.
3. Sistemas trifásicos en triángulo.
4. Potencias en la corriente trifásica.

Tema 7. Potencia y energía en corriente alterna:

1. Potencia de la corriente alterna.
2. Relaciones entre las tres potencias de corriente alterna.
3. Conexión de varios receptores a una red de corriente alterna.
4. Importancia del factor de potencia.
5. Corrección de factor de potencia.

Tema 8. Cálculo de líneas de corriente alterna:

1. Caída de tensión y pérdida de potencia en los conductores.
2. Fórmulas generales para el cálculo de líneas de corriente alterna.

Tema 9. Instalaciones eléctricas:

1. Interpretación de esquemas. Simbología.
2. Identificación de conductores.
3. Lámparas fluorescentes. Esquemas.
4. Maniobra y mando. Esquemas.

Tema 10. Sistemas de protección:

1. Diferenciales. Tipos y sensibilidades.
2. Magnetotérmicos. Tipos.
3. Guardamotores.
4. Riesgos eléctricos.
5. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 11. Conceptos generales de fontanería:

1. Conducciones de alimentación.
2. Conducciones de desagües. Sifones. Injertos de evacuación.
3. Cálculo de secciones. Derivaciones-pérdidas de carga. Derivaciones con y sin soldadura.
4. Roscado de tuberías. Tipos de rosca.
5. Herramientas para roscar. Tipos de terrajas.
6. Curvado y corte de conducciones. Herramientas.
7. Accesorios para instalaciones.

Tema 12. Materiales de conducción:

1. Cobre: Conducciones y accesorios.
2. PVC: Conducciones, desagües y accesorios.
3. Polietileno: Conducciones y accesorios.
4. Hierro, acero y latón: Conducciones y accesorios.

Tema 13. Soldaduras:

1. Materiales empleados.
2. Tipos de soldadura.

Tema 14. Gas:

1. Normas básicas de instalación de gas. Terminología.
2. Familia de gases. Características de los gases.
3. Dimensionado de tuberías: Generalidades y disposiciones diversas.
4. Materiales: Tuberías, tubos flexibles, uniones, juntas y accesorios.

5. Instalación de tuberías: Generalidades. Instalaciones enterradas, empotradas y vistas.
6. Sistemas de ventilación y evacuación de gases.
7. Instalación de llaves de acometida y llaves de paso.
8. Marcado de conducciones.

C) Técnico Auxiliar de Biblioteca:

Tema 1. La biblioteca: Concepto y evolución histórica. Objeto, misión y tipología.

Tema 2. Las bibliotecas universitarias. La biblioteca universitaria de Córdoba. historia, funciones y servicios.

Tema 3. El proceso técnico en la biblioteca: Formación de la colección. Selección, adquisición, expurgo, sellado y registro.

Tema 4. El catálogo en la biblioteca. La ficha catalográfica. Los códigos de catalogación y normalización: Las ISBD. Clases de catálogos. Automatización de los catálogos.

Tema 5. La clasificación decimal universal.

Tema 6. Los servicios públicos de la biblioteca: a) Servicio de información y referencia, servicio de reproducción bibliográfica y lectura en sala. b) El préstamo, extensión bibliotecaria.

Tema 7. Conservación y ordenación de los fondos: Criterios de ordenación.

Tema 8. Publicaciones periódicas en la biblioteca: Concepto y características, selección y adquisición, registro, catalogación, conservación y préstamo.

Tema 9. El ordenador en la biblioteca: Principales aplicaciones.

21296 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1999, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente».*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena y del artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes de Universidad que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano de la forma que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha comprendida dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, apartados 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concursara a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4, apartado 1.C, del Real Decreto 188/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, modificador del anterior.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo número II, debidamente cumplimentada, por cuadruplicado ejemplar, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia cotejada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

d) Resguardo que justifique el pago de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, en la forma que se indica en la base quinta de la presente convocatoria.

Quinta.—Los aspirantes deberán abonar, mediante transferencia a Caja de Ahorros de Murcia, cuenta «Universidad Politécnica de Cartagena», número 2043 0136 01 0100000125, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, especificando el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y plaza a la que se concursara con indicación del número. El resguardo de la transferencia deberá unirse a la solicitud que se presente para participar.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria.

Sexta.—Finalizando el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobará la relación de admitidos y excluidos y, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación en su caso, de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos